105

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Decreto N. 2045.-

☞ QUE ACUERDA PENSION A LOS HEREDEROS LEGITIMOS DEL EXTINTO SUB-OFICIAL MAYOR AVELINO ARZAMENDIA.-

---

S.3. Nº..... Asunción, 14 de Enero de 1.949.-

Form. 29

Nº 688.-

VISTOS: el expediente Nº2958/48, iniciado ante el Ministerio de Defensa Nacional por la Señora Antonia Romero Vda. de Arzamendia, en el que reclama la pensión que les corresponde por sí y sus menores hijos, en su caracter de herederos legítimos del extinto Sub-Oficial Mayor don Avelino Arzamendia, fallecido el día 24 de Agosto de 1.947, en el Hospital Militar Central, a consecuencia de herida de guerra recibida en la última contienda civil; los documentos acumulados en el citado expediente que justifican haber llenado los requisitos legales pertinentes; el dictamen Nº-1096/48 del Sr. Auditor General de Guerra; la liquidación practicada por la Contraloría Financiera de la Nación; de conformidad con las disposiciones del Art.187 Inc.a) de la Ley Orgánica Militar,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Acuérdase la pensión mensual de (₲.96.-) NOVENTA Y SEIS GUARANIES, a los herederos legítimos del extinto Sub-Oficial Mayor Avelino Arzamendia, que se distribuirá en la siguiente forma:

A la Sra.Antonia Romero Vda.de Arzamendia.....	₲. 48.-
" " menor Aida María V.Arzamendia Romero.....	" 12.-
" " menor Elva Eugenia Arzamendia Romero.....	" 12.-
Al menor Blás Eulalio A.Arzamendia Romero.....	" 12.-
A la menor Ilda Cristina Arzamendia Romero.....	" 12.-
TOTAL.....	₲. 96.-

Art.2º.-La Contraloría Financiera de la Nación pagará la pensión acordada por el presente Decreto, desde el 24 de Agosto de 1.947, fecha del fallecimiento del causante, de conformidad con el Art.187 Inc.a) de la Ley Nº152.-

Art.3º.-La pensión a acordarse al menor Blás Eulalio A.Arzamendia Romero vence en el mes de Febrero de 1.964.-

..//..//..

14-I-49

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

(Cont. Decreto N. 20455)

Art.4º.-Impútese la erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.5º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Form. 29

Nº .....